MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

DECLARACION JURADA

Juan de Mena, 23 de noviembre de 2020

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Juan de Mena, declara bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.º 02/2020 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**", con ID 386327, fue realizada conforme a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto reglamentario N° 2992/2019 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto ***un solo oferente***, correspondiente a la firma LADERO PARAGUAYO S.A de del Lic. Derlis Iván Espínola Galeano con CI N° 4.333.783, el Sr. Luis Ramón Jean Pujol con CI Nº 2.380.579 y el Sr Nelson Luis Cáceres Espínola con CI Nº 3.950.956 con RUC N° 80018240-5.

Dicha oferta presentada ha sido objeto de un meticuloso análisis por los miembros del Comité Evaluador de Ofertas, teniendo en cuenta los aspectos económicos, legales, capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad haciendo referencia que es la única oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Igualmente, dicha adjudicación se halla ajustada conforme a las disposiciones establecidas en los Art. 215 y 217 respectivamente en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal. Considerando las disposiciones establecidas en el **Art. 3 de la Resolución N° 3893/20 POR EL CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CODIGOS DE CONTRATACIÓN"**, que establece Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación *(CC). Inc. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente, la convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo exclusiva responsabilidad, en razón de que ha sido el único oferente.*

Asimismo se debe tener muy presente la imperiosa necesidad institucional para la contratación PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR requeridos en el presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · UNIDAD DE OPERACION DE CONTRATACIONES

Esch. Luz María Gómez Marecos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan de Mena